

COMISSÃO LATINO-AMERICANA
DE AVIAÇÃO CIVIL



LATIN AMERICAN CIVIL
AVIATION COMMISSION

COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL

SECRETARÍA
APARTADO 27032
LIMA, PERÚ

CLAC/GEPEJTA/23-NE/27
21/08/09

**VIGÉSIMO TERCERA REUNIÓN DEL GRUPO DE EXPERTOS EN ASUNTOS POLÍTICOS,
ECONÓMICOS Y JURÍDICOS DEL TRANSPORTE AÉREO (GEPEJTA/23)**

(Santo Domingo, República Dominicana, 25 al 27 de agosto de 2009)

**Cuestión 1 del
Orden del Día:**

Transporte y política aérea

**Cuestión 1.4 del
Orden del Día:**

Análisis y actualización de las Decisiones de la CLAC

- **Recomendación A10-6 “Sobre Servicio al Courier”**

(Nota de estudio presentada por Panamá – Punto Focal “Transporte y política aérea”)

Introducción

1. En la Vigésimo Segunda Reunión del Grupo de Expertos en Asuntos Políticos, Económicos y Jurídicos del Transporte Aéreo, celebrada en la Ciudad de Panamá, se sometió a consideración del Grupo de Expertos, la encuesta para conocer la aplicación de la Recomendación A10-6 “Sobre el Servicio Courier”, por parte de los Estados miembros de la CLAC.

2. A continuación presentamos el análisis de las respuestas de Bolivia, Ecuador, Panamá, Perú, Paraguay y República Dominicana, que son los países que hasta el momento han respondido la encuesta:

- Con respecto a la pregunta si aplican la Recomendación A10-6, cuatro (4) Estados indicaron que si la aplican y dos (2) (Ecuador y Panamá) que no la aplican.
- Cuatro (4) de los Estados indicaron que consideran los servicios courier dentro del servicio postal, no obstante dos (2) de ellos indican que tienen reglamentado los servicios courier como carga especial.

- Dos (2) Estados manifiestan que actualmente dentro de sus Leyes de Aviación Civil incluyen los servicios courier, sin embargo cuatro (4) de ellos han indicado que no están contemplados estos servicios.
- Cuatro (4) Estados manifiestan que continúan negociando derechos de carga de forma general y no incluyen de manera específica el servicio courier. Solamente dos de ellos están considerando de manera específica los servicios courier en sus negociaciones de derechos de tráfico.

Propuesta para el desarrollo de la tarea

3. El Servicio Courier actualmente se presenta como una actividad del Transporte Aéreo de mucha importancia, el cual se está tomando en cuenta para que sea incluido en las Reglamentaciones por parte de las Autoridades de Aviación Civil de los Estados.

4. A pesar de contar con una participación muy baja, se puede observar que la mayoría de los Estados que enviaron sus respuestas, aplican la Recomendación A10-6. En este sentido, sería importante conocer la opinión del resto de los países, para evaluar la tendencia sobre la aplicación de esta Recomendación.

5. A fin de completar un análisis más profundo sobre este tema, es necesario que todos los Estados envíen sus respuestas a la Secretaría de la CLAC, para lograr un diagnóstico de la situación a nivel Regional.

Medidas propuestas al Grupo de Expertos

6. Se invita al Grupo de Expertos a:

- a) Tomar nota de la propuesta presentada.
- b) Recomendar la implementación de la propuesta contenida en esta nota.